ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 001 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187-2026

Purificación (Tolima); 18 de febrero de 2026

Señor
GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ
C.C. No. 93.204.148 de Purificación
Propietario de establecimiento de comercio
GUSTAVO VILLALBA ASESORIAS INTEGRALES DEL SUR DEL TOLIMA
NIT No. 93204148-6
Matricula No. 32683
CL 13 4 16 BR OSPINA PEREZ SEC 1 DE PURIFICACION - TOLIMA
Teléfono: 6082281630 - 3115949742
Correo electrónico: gustavovillalbar@yahoo.es
Purificación – Tolima

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha catorce (14) de febrero de 2026, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-001-2026, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CAMARA DE REPRESENTANTES, SENADO, Y ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos y servicios requeridos, en el almacén de la Alcaldía Municipal, en la fecha establecida. **2.** Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidos en el presente proceso, incluyendo la ficha técnica. **3.** Realizar entrega de los elementos al almacén municipal. **4.** Responder porque los elementos a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque. **5.** EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad. **6.** Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato. **7.** EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad. **8.** Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato. **9.** Las demás

necesarias que se requieran en la ejecución del presente y que tengan una relación directa con el objeto contractual. **10.** Suministrar al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UN/MED	NECESIDAD
1	ALQUILER DE UN INMUEBLE	UNIDAD	1
2	ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS)	UNIDAD	750
3	ALIMENTACION (CENAS)	UNIDAD	160
4	HIDRATACION (AGUA EN BOLSA DE 350 ML POR PACAS)	PACAS	20
5	TRANSPORTE TERRESTRE	SERVICIO	7
6	HUMIFICADORES (HUELLERO)	UNIDAD	10
7	ALMOHADILLAS DE TINTAS (TINTA PARA SELLO AZUL)	UNIDAD	3
8	ROLLO DE CINTA PEGANTE ANCHA	UNIDAD	10
9	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA COLOR NEGRO (LAPICEROS).	CAJA	10
10	CANDADOS	UNIDAD	6
11	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	15
12	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	15
13	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	50
14	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	UNIDAD	50
15	CARPETAS BLANCAS	UNIDAD	100
16	PLIEGO CARTON PAJA	UNIDAD	10

17	COSEDORA	UNIDAD	2
18	PERFORADORA	UNIDAD	2
19	BISTURI	UNIDAD	10
20	PEGANTE	UNIDAD	10
21	GANCHOS CLIP (CAJA)	UNIDAD	3
22	GANCHOS PARA COSEDORA (CAJA)	UNIDAD	2
23	CINTA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	3
24	TONER PARA IMPRESORA LASER JET MFP M426DW	UNIDAD	3
25	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	1
26	ALQUILER PLANTA ELECTRICA	HORA	1
27	BOLSAS	PAQUETE	5
28	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	6
29	ESCOBA	UNIDAD	3
30	TRAPERO	UNIDAD	3
31	RECOJEDOR	UNIDAD	2
32	JABON LIQUIDO MANOS	UNIDAD	4

Dado que para esta modalidad de selección se requiere una ficha técnica de los bienes o servicios a contratar, deberá enunciar su remisión (anexo de este documento), y debe incluir, como mínimo:

1. la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios.
2. la identificación adicional requerida.
3. la unidad de medida.
4. la calidad mínima.

5. los patrones mínimos de desempeño.
6. definir el contenido de cada uno de los grupos o lotes, si la contratación se pretende hacer de esta forma como resultado de los análisis realizados en el estudio de sector.

En caso de que el sector al que va dirigida la contratación o el objeto de la contratación tenga condiciones especiales normativas, o se requiera de permisos o autorizaciones o licencias para su ejecución, es necesario que se realice la descripción detallada de estas circunstancias y los medios a través de los cuales se verificará el cumplimiento de dichas condiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
EL OFERENTE CERTIFICA: 1. El oferente certifica el compromiso de prestar los servicios y entrega de productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica. 2. El oferente certifica y garantiza que cuenta con personal calificado y de amplia experiencia. 3. El oferente certifica que da estricto cumplimiento a la normatividad regulatoria en materia de alimentos, transporte terrestre.
EL OFERENTE SE COMPROMETE A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 1. Cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio objeto de la aceptación de oferta. 3. Disponer de manera suficiente de los recursos administrativos, técnicos y humanos para la ejecución del objeto contractual. 4. Realizar la contratación del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, tal y como se indica en la ficha técnica. 5. Presentar Revisión técnico-mecánica (RTM) y de emisiones contaminantes (EC) en caso de que aplique, según la normativa colombiana legal vigente de cada vehículo, para lo cual es importante precisar: 5.1. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. Vehículos mayores a 2 años deben realizar la revisión técnico-mecánica anualmente. 6. Presentar los certificados de la Revisión técnico- mecánica emitida por un Centro de Diagnóstico Automotor - CDA que se encuentre habilitado por parte del Ministerio de Transporte, adjuntar el certificado de RUNT del CDA. 7. Presentar fotocopia de tarjeta de propiedad del vehículo a usar durante el contrato. 8. Presentar fotocopia de licencia de conducción vigente del conductor que realizará las rutas durante el contrato. 9. Presentar Seguro obligatorio de accidentes de tránsito del vehículo usado para el transporte durante el contrato. 10. Responder ante cualquier falla de los vehículos, proporcionando unidades de respaldo sin generar costos adicionales para la administración, y renunciar al cobro de servicios no prestados debido a fallas técnicas atribuibles al contratista.
Nota: En el evento que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos previo requerimiento del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún

tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **5.** Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **6.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7.** Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **8.** Presentar al supervisor del contrato mensualmente soporte del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores. **9.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **4.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5.** Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. **6.** Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. **7.** Realizar la liquidación del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de Cuatro (04) Meses calendario. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Purificación (Tolima).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($48.999.462) MONEDA CORRIENTE.,** para APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CAMARA DE REPRESENTANTES, SENADO, Y ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA. Contados

desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. discriminados por los siguientes valores unitarios:

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CAMARA DE REPRESENTANTES, SENADO, Y ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE UN INMUEBLE	UNIDAD	1	$ 9.357.500	$ 9.357.500
2	ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS)	UNIDAD	750	$ 24.000	$ 18.000.000
3	ALIMENTACION (CENAS)	UNIDAD	160	$ 21.000	$ 3.360.000
4	HIDRATACION (AGUA EN BOLSA DE 350 ML POR PACAS)	PACAS	20	$ 6.500	$ 130.000
5	TRANSPORTE TERRESTRE	SERVICIO	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
6	HUMIFICADORES (HUELLERO)	UNIDAD	10	$ 17.000	$ 170.000
7	ALMOHADILLAS DE TINTAS (TINTA PARA SELLO AZUL)	UNIDAD	3	$ 33.000	$ 99.000
8	ROLLO DE CINTA PEGANTE ANCHA	UNIDAD	10	$ 32.000	$ 320.000
9	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA COLOR NEGRO (LAPICEROS).	CAJA	10	$ 29.000	$ 290.000
10	CANDADOS	UNIDAD	6	$ 110.000	$ 660.000
11	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	15	$ 29.000	$ 435.000
12	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	15	$ 31.000	$ 465.000
13	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	50	$ 950	$ 47.500
14	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	UNIDAD	50	$ 1.150	$ 57.500
15	CARPETAS BLANCAS	UNIDAD	100	$ 13.500	$ 1.350.000
16	PLIEGO CARTON PAJA	UNIDAD	10	$ 14.000	$ 140.000
17	COSEDORA	UNIDAD	2	$ 47.000	$ 94.000
18	PERFORADORA	UNIDAD	2	$ 45.667	$ 91.334

19	BISTURI	UNIDAD	10	$ 22.000	$ 220.000
20	PEGANTE	UNIDAD	10	$ 38.500	$ 385.000
21	GANCHOS CLIP (CAJA)	UNIDAD	3	$ 4.500	$ 13.500
22	GANCHOS PARA COSEDORA (CAJA)	UNIDAD	2	$ 14.000	$ 28.000
23	CINTA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	3	$ 34.000	$ 102.000
24	TONER PARA IMPRESORA LASER JET MFP M426DW	UNIDAD	3	$ 833.333	$ 2.499.999
25	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	1	$ 29.000	$ 29.000
26	ALQUILER PLANTA ELECTRICA	HORA	1	$ 263.333	$ 263.333
27	BOLSAS	PAQUETE	5	$ 57.666	$ 288.330
28	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	6	$ 7.000	$ 42.000
29	ESCOBA	UNIDAD	3	$ 21.000	$ 63.000
30	TRAPERO	UNIDAD	3	$ 29.000	$ 87.000
31	RECOJEDOR	UNIDAD	2	$ 19.333	$ 38.666
32	JABON LIQUIDO MANOS	UNIDAD	4	$ 18.200	$ 72.800
SUBTOTAL					**$ 48.999.462**
IVA					0
TOTAL					**$ 48.999.462**

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($48.999.462) MONEDA CORRIENTE.**, incluyendo todos los impuestos, estampillas y demás gravámenes que de conformidad con la ley deben tenerse en cuenta en la celebración y ejecución del contrato de la referencia.

SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: DOS PAGOS, un pago parcial del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato de acuerdo al ejecución de actividades y un quince por ciento (15%) una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar, y previa presentación del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de desembolso de los que trata la cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 189 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de PAC

PARÁGRAFO TERCERO. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, derivados directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactados se entiende incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

NOTA: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto a lo previsto en el análisis del riesgo, la fuerza mayor y caso fortuito previa deducción del imprevisto.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago parcial del 85% del valor total del contrato	Parcial
2	Pago Final del 15%	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.

2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. CD1-2026000208** del 05 de Febrero de 2026, con rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, Servicios para la Comunidad, sociales y personales, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000=),** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES %	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	DIEZ (10%) del valor de la aceptación de oferta	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Contrato de seguro contenido en una póliza	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	VEINTE (20%) del valor de la aceptación de oferta	Término de duración del contrato y un (1) año más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato.	Por el término de duración de la aceptación de oferta y tres (3) años más contados a partir de la expedición de póliza Por el periodo de ejecución de la aceptación de oferta.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato hasta su liquidación

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la Oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá

variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA - DENOMINACIÓN DEL PROCESO: El presente Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente contractual		Número de Contrato
No. Proceso en el SECOP II	MP-MC-001-2026	**187-2026**

DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación-Tolima, a los dieciocho (18) días de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ – Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó: BRYAN DANIEL LOPERA - Profesional Jurídico de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CAMARA DE REPRESENTANTES, SENADO, Y ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE UN INMUEBLE	UNIDAD	1	$ 9.357.500	$ 9.357.500
2	ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS)	UNIDAD	750	$ 24.000	$ 18.000.000
3	ALIMENTACION (CENAS)	UNIDAD	160	$ 21.000	$ 3.360.000
4	HIDRATACION (AGUA EN BOLSA DE 350 ML POR PACAS)	PACAS	20	$ 6.500	$ 130.000
5	TRANSPORTE TERRESTRE	SERVICIO	7	$ 1.400.000	$ 9.800.000
6	HUMIFICADORES (HUELLERO)	UNIDAD	10	$ 17.000	$ 170.000
7	ALMOHADILLAS DE TINTAS (TINTA PARA SELLO AZUL)	UNIDAD	3	$ 33.000	$ 99.000
8	ROLLO DE CINTA PEGANTE ANCHA	UNIDAD	10	$ 32.000	$ 320.000
9	BOLÍGRAFO DESECHABLE, TINTA COLOR NEGRO (LAPICEROS).	CAJA	10	$ 29.000	$ 290.000
10	CANDADOS	UNIDAD	6	$ 110.000	$ 660.000
11	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	15	$ 29.000	$ 435.000
12	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	15	$ 31.000	$ 465.000
13	SOBRE DE MANILA OFICIO	UNIDAD	50	$ 950	$ 47.500
14	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	UNIDAD	50	$ 1.150	$ 57.500
15	CARPETAS BLANCAS	UNIDAD	100	$ 13.500	$ 1.350.000
16	PLIEGO CARTON PAJA	UNIDAD	10	$ 14.000	$ 140.000
17	COSEDORA	UNIDAD	2	$ 47.000	$ 94.000
18	PERFORADORA	UNIDAD	2	$ 45.667	$ 91.334

19	BISTURI	UNIDAD	10	$ 22.000	$ 220.000
20	PEGANTE	UNIDAD	10	$ 38.500	$ 385.000
21	GANCHOS CLIP (CAJA)	UNIDAD	3	$ 4.500	$ 13.500
22	GANCHOS PARA COSEDORA (CAJA)	UNIDAD	2	$ 14.000	$ 28.000
23	CINTA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	3	$ 34.000	$ 102.000
24	TONER PARA IMPRESORA LASER JET MFP M426DW	UNIDAD	3	$ 833.333	$ 2.499.999
25	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	1	$ 29.000	$ 29.000
26	ALQUILER PLANTA ELECTRICA	HORA	1	$ 263.333	$ 263.333
27	BOLSAS	PAQUETE	5	$ 57.666	$ 288.330
28	PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	6	$ 7.000	$ 42.000
29	ESCOBA	UNIDAD	3	$ 21.000	$ 63.000
30	TRAPERO	UNIDAD	3	$ 29.000	$ 87.000
31	RECOJEDOR	UNIDAD	2	$ 19.333	$ 38.666
32	JABON LIQUIDO MANOS	UNIDAD	4	$ 18.200	$ 72.800
SUBTOTAL					**$ 48.999.462**
IVA					0
TOTAL					**$ 48.999.462**

El valor total de la propuesta es: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($48.999.462) MONEDA CORRIENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ
NIT: 93.204.148

Nombre y firma autógrafa del representante legal: _____

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.